



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000135 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 10.2 ABR 2014

VISTO:

Informe Nº 184-2014/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-JANS de fecha 18 de Marzo del 2014, Oficio Nº 038-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 19 de Marzo del 2014, Carta Nº 005-2014/SRR de fecha 20 de Marzo de 2014, Informe Nº 293-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 20 de Marzo del 2014, Memorando Nº 291-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-G de fecha 21 de Marzo del 2014,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Febrero del 2013, se suscribió el Contrato Ejecución de Obra Nº 002-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", por un monto de S/3 833, 214. 75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 75/100 NUEVOS SOLES), a suma alzada, por un periodo de ejecución de 270 días naturales.

Que, mediante Addenda Nº 01 "CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 002-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR, SOBRE CAMBIO DE MONTO DEL CONTRATO", donde resuelve en su cláusula primera, aprobar el nuevo monto contractual para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", ascendente a la suma de S/4 230,965.43(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 43/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe Nº 184-2014/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-JANS de fecha 18 de Marzo del 2014, el inspector de la obra alcanza el expediente del adicional de obra Nº 01 y deductivo de obra Nº 01 al Sub Gerente de Obras, poniendo en conocimiento que ha recepcionado el expediente dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a obras adicionales menores al 15%.

Que, mediante Oficio Nº 038-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 19 de Marzo del 2014, el Sub Gerente de Obras pone en conocimiento al Representante Común del CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO que se requiere el pronunciamiento del proyectista, el mismo que deberá evaluar y pronunciarse de conformidad a lo establecido en el Art 207º del DS Nº 138-2012-EF.

Que, mediante Carta Nº 005-2014/SRR de fecha 20 de Marzo de 2014, el Consultor alcanza opinión técnica al Sub Gerente de Obras, manifestando la





"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000135 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 02 ABR 2014



procedencia del deductivo y adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", por partidas nuevas y mayores metrados.

Que, mediante Informe N° 293/2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 20 de Marzo del 2014, el Sub Gerente de Obras concluye que existe la necesidad de modificar el proyecto para cumplir con la meta principal de la obra, además se cuenta con la opinión favorable del proyectista, por lo tanto recomienda la aprobación del expediente del presupuesto adicional n° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, que hacen un total ascendente de S/00.00 Nuevos Soles.



Que, mediante Memorando N° 291/2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-G de fecha 21 de Marzo del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura pone en conocimiento al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que del análisis del informe del inspector de obra, existe la necesidad de modificar el proyecto para cumplir con la meta principal de la obra, además se cuenta con la opinión favorable del proyectista, por lo tanto recomienda la aprobación del expediente del presupuesto adicional n° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, que hacen un total ascendente de S/00.00 Nuevos Soles, solicitando a la vez se derive el expediente a la Oficina de Programación e Inversiones, a fin de que se apruebe el presupuesto adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES".



Que, mediante proveído de fecha 02 de Abril del 2014 inserto en el Memorando N° 291-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-G de fecha 21 de Marzo del 2014, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone a la O.P.I evaluar la modificación, asimismo mediante proveído de fecha 02 de Abril del 2014 inserto en el mismo informe el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente teniendo en cuenta que los adicionales y deductivos en ejecución de obra son de su responsabilidad.



Que, mediante Informe N° 061-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 01 de Abril del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura alcanza el expediente del adicional N° 01 y deductivo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", al Gerente General Regional, resultando el adicional N° 01, según el detalle, a fin de que se sirva derivar el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección del correspondiente acto resolutivo.

➤ Adicional N° 01 por Mayores Metrados

S/64,637.82





Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000135 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 02 ABR 2014

- Adicional Nº 01 por Mayores Metrados S/11,001.06
- Deductivo Nº 01 S/75,638.88
- S/ 00.00

Que, mediante proveído de fecha 02 de Abril del 2014, inserto al reverso del Informe Nº 061-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 01 de Abril del 2014, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el impuesto general de ventas.

Que, por su parte, el Item 05 de la Directiva Nº 02-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, señala: **Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra:**

Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de:

- a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato.
- b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Ingeniero Consultor, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Infraestructura y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva - Nº 002-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** la prestación de Adicional Nº 01 y deductivo Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", por un monto ascendente a S/75 638.88 (SETENTA Y CINCO





Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático



TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000135 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 10 de ABR 2014

MIL SEISCIENTOS TREINTAY OCHO CON 88/100), incluido I.G.V. , debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo Nº 01 de Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", por un monto ascendente a S/75 638.88 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTAY OCHO CON 88/100), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la prestación de adicional de obra Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", por un monto de S/75 638.88 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTAY OCHO CON 88/100), incluido I.G.V., ascendiendo a un monto total de S/00.00 (Adicional Nº 01 S/75 638.88 - Deductivo Nº 01 S/75 638.88), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOS
PRESIDENTE REGIONAL

